

**ACTA RESUMIDA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA COMISIÓN DE  
PRESUPUESTO, FINANZAS Y TRIBUTACIÓN**

**LUNES 5 DE NOVIEMBRE DE 2018**

Resumen de asistencia

| <b>Registro de Asistencia – Inicio Sesión</b> |                 |                |
|---|-----------------|----------------|
| <b>Integrante Comisión</b>                    | <b>Presente</b> | <b>Ausente</b> |
| Sr. Marco Ponce                               | 1               |                |
| Dra. Soledad Benítez                          |                 | 1              |
| Sra. Ivone Von Lippke                         |                 | 1              |
| Sr. Jorge Albán                               | 1               |                |
| Sra. Silvia Díaz                              | 1               |                |
| <b>TOTAL</b>                                  | <b>3</b>        | <b>2</b>       |

En el Distrito Metropolitano de Quito, a los cinco días del mes de noviembre del año dos mil dieciocho, siendo las 13h16, se instalan en sesión extraordinaria, en la sala de sesiones del Concejo Metropolitano, los miembros de la Comisión de Presupuesto, Finanzas y Tributación: Sr. Jorge Albán; Sra. Silvia Díaz; y, Sr. Marco Ponce, quien preside la sesión.

Se encuentran presentes los siguientes funcionarios: Ing. Ramiro Viteri, Administrador General Ing. Rosa Chávez, Directora Metropolitana Financiera (E); Señores Silvana Peñaherrera y David Márquez, delegado de la Secretaría de Desarrollo Productivo y Competitividad; Dra. Betty Molina, Jefe del Juzgado de Coactivas; Ing. Santiago Betancourt, Director Metropolitano Tributario; Ing. Virna Vásconez, funcionaria de la Dirección Metropolitana Tributaria; Sra. Rita Yépez, delegada de la Secretaria General de Planificación; Dr. Juan Carlos Mancheno, delegado de Procuraduría Metropolitana; Ing. Jorge Guzmán, asesor del despacho de la Concejala Soledad Benítez; Dr. Marco Pazmiño, asesor del despacho del Concejal Marco Ponce; Sr. René Robalino, funcionario del despacho del Concejal Marco Ponce.

Secretaría constata el quórum legal y reglamentario, da lectura al orden del día, el mismo que es aprobado. Se procede con su tratamiento.

**Orden del día**

- 1. Conocimiento y aprobación del acta de la sesión de la Comisión realizada el 24 de septiembre de 2018.**

| <b>Registro de Votación</b> |                |                  |                |
|-----------------------------|----------------|------------------|----------------|
| <b>Integrante Comisión</b>  | <b>A favor</b> | <b>En contra</b> | <b>Ausente</b> |
| Sr. Marco Ponce             | 1              |                  |                |
| Dra. Soledad Benítez        |                |                  | 1              |
| Sra. Ivone Von Lippke       |                |                  | 1              |
| Sr. Jorge Albán             | 1              |                  |                |
| Sra. Silvia Díaz            | 1              |                  |                |
|                             | <b>3</b>       |                  | <b>2</b>       |

f

El acta es aprobada por los concejales presentes.

2. **Conocimiento y resolución del "Proyecto de Ordenanza para la aplicación de la Ley Orgánica para el fomento productivo, atracción de inversiones, generación de empleo, y estabilidad y equilibrio fiscal".**

**Concejal Marco Ponce, Presidente de la Comisión:** Aclara que en la última sesión del Concejo Metropolitano, fue el Abg. Eduardo Del Pozo quien exhorto a tratar en esta Comisión el proyecto en referencia.

**Siendo las 13H22 ingresa la Concejala Soledad Benítez**

**Ing. Ramiro Viteri, Administrador General:** Señala que la Administración General ha preparado el Proyecto de Ordenanza y se permite hacer un pequeño resumen de la propuesta, básicamente respecto a la Ley Orgánica para el Fomento Productivo, Atracción de Inversiones, Generación de Empleo y Estabilidad y Equilibrio Fiscal, conocida como remisión de intereses, la misma que fue publicada en el suplemento del Registro Oficial 309 del 21 de agosto del presente año. Procede a realizar la presentación, en la misma que se detalla: Base Legal; Cartera vencida al 2 de abril de 2018; Segmentación de la cartera vencida al 2 de abril de 2018; esto corresponde a trámites sobre los cuales los contribuyentes no han solicitado la prescripción (Art. 55 del Código Tributario). Señala que de oficio no se lo puede hacer.

**Concejal Jorge Albán:** Manifiesta que la prescripción si se puede hacer de oficio, justamente cuando se estableció la remisión en el año 2015, allí se estableció un artículo de un procedimiento automático para la prescripción.

**Dra. Betty Molina, Jefe del Juzgado de Coactivas:** Señala que la prescripción solo opera a petición de parte, la ordenanza municipal del año 2015 para la remisión establece que debería operar la prescripción de oficio, esta prescripción de oficio se remite a lo que señala el Art. 55 del Código Tributario, el Código Tributario establece que la petición opera a petición de parte, como había esta confusión acudió a la Procuraduría General del Estado y al Director Nacional de Consultorías, se le consultó si la prescripción podían haberla hecho de oficio, respondiéndole el Director que no.

**Concejal Jorge Albán:** Señala que fue explícita, argumentada, la intención de los legisladores que estaban tramitando esa norma, es que sea automática y sea extendida a los Gobiernos Autónomos, por tanto, la disposición de la norma de la remisión del año 2015 fue explícita de que sea automática y que la prescripción sea de oficio.

**Dra. Betty Molina, Jefe del Juzgado de Coactivas:** Manifiesta que la ordenanza señala que se aplica la prescripción de oficio aplicando el Art. 55 del Código Tributario que indica que la prescripción solo opera a petición de parte, razón por la cual fueron a la Procuraduría General del Estado con funcionarios de Procuraduría Metropolitana para que se aclare este punto específico.

**Concejal Jorge Albán:** Manifiesta que es un equívoco, si es que la ordenanza dice eso por encima de la ordenanza esta la Ley, si es que la ordenanza se remite a ese artículo del Código Tributario, cree que es un error de la norma, por lo que le parece prudente corregir, porque es absolutamente inconveniente manejar esas cifras que son falsas, y no son reales, se debe manejar

con cifras reales, sugiere que Procuraduría Metropolitana tanto para lo que pudiera salir de ahora, como para lo anterior, busque un mecanismo de sustentar y corregir eventualmente esta situación.

**Ing. Ramiro Viteri, Administrador General:** Señala que es importante la observación del Concejal Jorge Albán, y se compromete a solicitar que la Procuraduría Metropolitana gestione y haya una claridad al respecto.

Continúa con la presentación: Distribución de la cartera al 02 de abril de 2018; Cartera vencida al 1 de mayo de 2015; Recaudación remisión 2015, y; Plazo. Finalmente señala que es necesario que se conozca que la Dirección Financiera ha estado trabajando, ya que fue una propuesta que se presentó en el mes de agosto, se ha venido haciendo los ajustes en los sistemas, para que en el caso de que haya la decisión por parte del Concejo se acojan.

**Concejal Jorge Albán:** Manifiesta que sobre el tema de plazo o termino, la ley expresa que es plazo en los artículos 2 y 11, y en la propuesta de ordenanza habla de termino, lo cual sería incorrecto, la propuesta de ordenanza que presentan hablan de término lo que hay es plazo y por lo tanto, la posibilidad efectiva de que esto se pueda aplicar es mínima.

**Ing. Virna Vásquez, funcionaria de la Dirección Metropolitana Tributaria:** Señala que analizando las disposiciones de la Ley de Remisión que consta en la Ley Orgánica para el Fomento Productivo, hay que recordar que el artículo 2 habla de obligaciones tributarias y fiscales, entendiéndose entre ella las no tributarias, la terminología, termino en el artículo 12 del Código Tributario establece que cuando se trata de obligaciones tributarias siempre se va a considerar días hábiles, la disposición sobre plazos que son días de corrido el Código Civil dice que son de corrido, al menos que la ley disponga lo contrario, aplicarían para las no tributarias. La duda y el análisis que hay que realizar es si la Ley Orgánica para el Fomento Productivo es una norma tributaria en su contexto como ley, porque si es así correspondería aplicar el artículo 12 del Código Tributario que manifiesta que cuando se trata de normas tributarias el plazo se considera como término en días hábiles únicamente.

**Concejal Jorge Albán:** Señala que para aplicar la remisión en esta ley los artículos 2 y 11 hablan de plazo.

**Ing. Virna Vásquez, funcionaria de la Dirección Metropolitana Tributaria:** Manifiesta que cuando se habla de obligaciones tributarias el Código Tributario como norma especial habla de que se trata de días hábiles, la duda únicamente sería para las no tributarias en donde correría de acuerdo al texto específico de la ley como plazo días de corrido.

**Ing. Ramiro Viteri, Administrador General:** Señala que en ese caso para las no tributarias el vencimiento sería el 18 de noviembre y en el tributario sería el 28 de diciembre.

**Concejal Jorge Albán:** Manifiesta que eso debería quedar estrictamente claro, debería haber un pronunciamiento muy claro de Procuraduría y del sector tributario para valor bien si conviene a o no lanzar la idea o archivarle, se debería clarificar el concepto de plazo o de término. Segundo, adjunto a la documentación se ha presentado un cuadro donde se señala quienes se acogieron a este mecanismo en el año 2015 y en 2018 y allí se establecen algunas cifras importantes. Consulta si la remisión es menor a \$.10.000,00., y si hay algunos que son mayor de \$10.000,00.

**Dra. Rosa Chávez, Directora Metropolitana Financiera (E):** Señala que más bien se ha enviado la tabla que es superior a \$10.000,00, porque la que es inferior a \$.10.000,00 es mucho más grande y tiene muchos contribuyentes.

**Concejal Jorge Albán:** Manifiesta que ha solicitado esto, porque en principio cree que este es un mecanismo que debería ser fijado muy excepcionalmente, si esto se empieza a repetir con cierta periodicidad se convierte en un mecanismo absolutamente perverso, y lo grave es que del cuadro presentado los que ya se acogieron a la remisión en el 2015 de los \$57'000.000,00, \$.31'000.000,00 corresponden a personas que ya se acogieron a la remisión en el 2015.

**Dra. Rosa Chávez, Directora Metropolitana Financiera (E):** Señala que se pueden acoger en el 2018.

**Concejal Jorge Albán:** Manifiesta que eso depende del Concejo, porque eso sería premiarles otra vez, por ejemplo el primero de la lista se acogió a la remisión por un monto de \$. 80,00, ahora la deuda y que podría acogerse a la remisión es de \$450,00, se acogió a la remisión hace tres años, pagó y ahora incremento, esa le parece que es una práctica absolutamente perversa, se debería evaluar por la posible afectación de esta norma excluyendo a las personas que se acogieron a la remisión en el 2015, se podría considerar, excluyendo a dichos contribuyentes, ese debería ser un principio, y se debería hacerse un análisis complementario, por cuanto la vez pasada, la remisión se aplicaba básicamente a impuesto predial, a los tributarios, se excluía tránsito, lo nuevo ahora es tránsito y los no tributarios, una opción es que a esas personas se les dé, por supuesto que los montos son muy secundarios, muy poco significativos, solicita que sobre la base de estas dos observaciones se haga ese doble ejercicio, si se aplica entre los que no se acogieron en el 2015, el monto al que se podría llegar, en vez de \$.57'000.000, es \$.19'000.000,00, ese es el cálculo, luego también dividir por tipo, y evaluar porque me parece que resulta complejo, el predial seguramente es el ingreso más sustantivo, eso está ligado además a la contribución por mejoras, entre los dos es una cantidad enorme, debe representar el 50% de la recaudación.

**Dra. Rosa Chávez, Directora Metropolitana Financiera (E):** Señala que de los \$124'000.000,00 posibles que se tiene como capital, \$.80'000.000,00 corresponde a predial, esto viene a significar más o menos el 80%, y lo que corresponde a multas dentro de las que están infracciones de tránsito es un valor de \$.31'000.000,00, considerando que incluso en este valor de \$.31'000.000,00 existen multas efectuadas a los lotizadores ilegales y hay una multa excesivamente alta que es de \$.17'000.000,00 al lotizados Iza Chanatasig, pero él ya tiene la sentencia en donde le conminan al Municipio de Quito, a dar de baja esa multa y ponerle una multa real en base al costo del terreno, entonces, esos \$.31'000.000,00 bajarían considerablemente si se eliminan esos posibles títulos que ya no van a ser susceptibles de cobro.

**Concejal Jorge Albán:** Plantea que se transparente eso le parece importante para igualmente alimentar el debate y la discusión de la pertinencia o no de tratar estos temas, porque además para estos casos si correría el plazo, allí si parecería que no hay discusión, allí si corre el plazo 90 días, por tanto en ese caso hay esa doble dificultad, yo pediría una corrida con estas dos variantes, que nos pudieran hacer llegar.

**Dra. Rosa Chávez, Directora Metropolitana Financiera (E):** Se compromete hacer llegar la información solicitada, es decir, la corrida total de los valores que sean las multas.



**Concejal Jorge Albán:** Solicita que sean segmentados porque si no seguramente puede haber multas insignificantes, irrelevantes, cree que ese es otro de los problemas que tiene la cartera vencida, es que parte de la cartera vencida, en la práctica es casi incobrable o que resulta más caro hacer el esfuerzo de cobrar que de lo que se va a recaudar, eso habría que presentar también.

**Concejal Jorge Albán:** Manifiesta que las empresas pueden aplicar esto independientemente de la resolución del Concejo o no, cree que hay una especie de equivoco en la norma.

**Dra. Rosa Chávez, Directora Metropolitana Financiera (E):** Señala que el artículo 20 establece que también las empresas, y que las resuelve el GAD descentralizado

**Concejal Jorge Albán:** Manifiesta que la Ordenanza señala que los gobiernos autónomos descentralizados así como sus empresas amparadas en la Ley Orgánica de Empresas Públicas, agencias, instituciones y entidades adscritas podrán aplicar la remisión de intereses, por lo que consulta si las empresas pueden proceder independientemente.

**Ing. Ramiro Viteri, Administrador General:** Manifiesta que la EPMAPS ha emitido su normativa y está aplicando, inclusive solicitó que el municipio se acoja, porque existe una deuda de aproximadamente de 6 a 7 millones de dólares por servicio de agua potable.

**Concejal Jorge Albán:** Cree que esta es otra consulta para Procuraduría Metropolitana, si pueden hacerlo las empresas. Señala que la norma es un poco ambigua en principio y en concepto las empresas dependen del Concejo Municipal, hay una dependencia institucional y política, puede que haya autonomía financiera pero hay una dependencia institucional y política, es el Concejo Metropolitano el que fija los estatutos y las competencias de las empresas, señala además, que es más complejo aplicar esto para las deudas por servicios, por cuanto no cree que se pueda acumular una deuda por servicios de esa naturaleza, porque pasado dos meses le cortan el agua, como pueden haber dejado acumular una deuda de esa naturaleza, resulta incomprensible.

**Concejala Soledad Benitez:** Señala que su preocupación es sobre el plazo de los 90 días y el otro es los 30 días que le da al sujeto pasivo para hacer la solicitud y someterse al beneficio de esta ley. En vista que el informe técnico de la Directora Financiera hace unas conclusiones, solicita que se explique de forma directa que recomienda al Concejo. Le parece que es dar un premio a quien ha cometido una infracción, una multa es un retraso en sus obligaciones y se puede generarse una cultura no tributaria, una cultura de evadir lo que le corresponde como responsabilidad ciudadana, entonces, le parece que es delicado lo que están proponiendo. Otra preocupación es el hecho de no tener presupuesto para publicación de esta ordenanza en este caso y frente a los tiempos que están establecidos, como van alcanzar hacia el ciudadano para beneficiarse de esta ley. Por otro lado, es preocupante en términos comparativos con lo que paso con la ordenanza del 2015, no tiene resultados importantes con relación a esto, de los datos presentados por la Dirección Financiera la cual indica que se alcanzó un 9% y con relación a intereses de un 3%, también valdría la pena en esa corrida incorporar que sería lo ideal, con la aplicación de la Ley que aspira el Municipio en sus recaudaciones, cuales son los términos ideales, que sería lo deseable con relación a lo que se está planteando.

**Concejala Silvia Diaz:** Señala que todas las consideraciones que se han expuesto son muy válidas y se deben cumplir, pero también el tema de las excepciones de la gente que ya aplicó

para el 2015, creo que si se debe considerar, pero este es un tema que se debe tratar en el Concejo, por tanto, pide que todas estas decisiones se tomen en cuenta en el Concejo.

**Concejal Marco Ponce, Presidente de la Comisión:** Señala que el tratamiento de este tema fue por un exhorto del alcalde encargado, para que el municipio se acoja a las exenciones tributarias más allá de eso, si bien es cierto esto podría generar una costumbre tributaria, pero el problema del Municipio actualmente es la falta de liquidez, es decir, es la falta de recaudación más allá de que si se perdona los intereses o multas por mora, que se acojan algunos y se logre alguna recaudación eso ya es importante, si bien estoy de acuerdo en se podría generar una costumbre que de hecho se hace porque los grandes deudores del Municipio manejan financieramente sus impuestos, esperan la próxima exención y hasta eso ponen a producir ese capital en lugar de pagarlo, esto puede que sea perverso, pueda que no pero es un juego financiero que hacen las grandes empresas; los pequeños deudores, en cambio salvo que no se acojan porque no tenían con que pagar el impuesto predial, son los que normalmente se acogen, basta ver las filas de ciudadanos tratando de pagar el 2 de enero sus impuestos prediales con el fin de acogerse a exenciones de tipo ordinario. En todo caso está de acuerdo que se debería pasar esto al Concejo, resolviendo las inquietudes del Concejal Jorge Albán, y una inquietud más saber cuánto va a costar el publicar esto adecuadamente para que llegue al público en general.

**Concejal Jorge Albán:** Solicita que se entregue la información con anticipación de al menos 48 horas antes de una eventual convocatoria a sesión del Concejo Metropolitano, es decir, el informe de Procuraduría Metropolitana más el procesamiento que se ha solicitado a la Dirección Financiera. Señala que no tiene problemas de que vaya directo al Concejo dependiendo de los resultados de las consultas.

Analizado este tema la Comisión resuelve solicitar a Procuraduría Metropolitana disponer a quien corresponda presente la siguiente información de manera urgente, la misma que será puesta a consideración del Concejo Metropolitano con el Proyecto de Ordenanza aprobado por la Comisión:

- Informe y criterio legal sobre la determinación del plazo para acogerse a los beneficios por remisión de intereses que otorga la Ley en referencia, para las obligaciones tributarias y no tributarias.
- Se indique si en estos temas se aplicaría plazos o términos para la remisión de intereses.
- Informe si pueden las Empresas Públicas Metropolitanas en aplicación a la remisión establecida en la Ley Orgánica para el Fomento Productivo, Atracción de Inversiones, Generación de Empleo y Estabilidad y Equilibrios Fiscal, expedir su normativa legal correspondiente.

Por secretaria se procede a tomar votación del Proyecto en referencia

| <b>Registro de Votación</b>  |                |                  |                |
|------------------------------|----------------|------------------|----------------|
| <b>Integrante Comisión</b>   | <b>A favor</b> | <b>En contra</b> | <b>Ausente</b> |
| <b>Sr. Marco Ponce</b>       | 1              |                  |                |
| <b>Dra. Soledad Benítez</b>  | 1              |                  |                |
| <b>Sra. Ivone Von Lippke</b> |                |                  | 1              |
| <b>Sr. Jorge Albán</b>       | 1              |                  |                |
| <b>Sra. Silvia Díaz</b>      | 1              |                  |                |
|                              | 4              |                  | 1              |

La Comisión de Presupuesto, Finanzas y Tributación, en sesión extraordinaria realizada el 5 de noviembre de 2018, luego de analizar la documentación técnica que reposa en el expediente; y, con fundamento en los artículos 57 literales a), b), d) y y), 87 literales a), b), d) y w); y, artículo 45 de la Ordenanza Metropolitana No. 003, emite **DICTAMEN FAVORABLE** para que el Concejo Metropolitano de Quito conozca en primer debate el *“Proyecto de Ordenanza para la aplicación de la Ley Orgánica para el fomento productivo, atracción de inversiones, generación de empleo, y estabilidad y equilibrio fiscal”*.

| Registro de Asistencia – Finalización Sesión |          |         |
|--|----------|---------|
| Integrante Comisión                          | Presente | Ausente |
| Sr. Marco Ponce                              | 1        |         |
| Dra. Soledad Benítez                         | 1        |         |
| Sra. Ivone Von Lippke                        |          | 1       |
| Sr. Jorge Albán                              | 1        |         |
| Sra. Silvia Díaz                             | 1        |         |
|  | 4        | 1       |

Siendo las 13H20 y una vez agotado el orden del día se clausura la sesión. Firman para constancia de lo actuado el señor Presidente de la Comisión de Presupuesto, Finanzas y Tributación y el señor Secretario General del Concejo Metropolitano de Quito.

Sr. Marco Ponce Roosz  
**PRESIDENTE DE LA COMISIÓN  
 DE PRESUPUESTO, FINANZAS  
 Y TRIBUTACIÓN**

Abg. Renato Delgado Merchán  
**SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO  
 METROPOLITANO DE QUITO (S)**

| Registro de Asistencia – Resumen Sesión |          |         |
|---|----------|---------|
| Integrante Comisión                     | Presente | Ausente |
| Sr. Marco Ponce                         | 1        |         |
| Dra. Soledad Benítez                    | 1        |         |
| Sra. Ivone Von Lippke                   |          | 1       |
| Sr. Jorge Albán                         | 1        |         |
| Sra. Silvia Díaz                        | 1        |         |
|   | 4        | 1       |

Jenny A.  
 2018-11-08

